

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Casilla-La Mancha (SESCAM)

Corrección de errores de 27-05-2008, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Resolución de 08-05-2008, de la Gerencia del Hospital Nuestra Señora del Prado, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría.

Advertido error en la composición de la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Resolución citada (DOCM. Núm 101-Fasc. IV, de 16-05-2008, página 15826), y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Titulares:

Vocales:

D. Eugenio García Díaz

Debe decir:

Titulares:

Vocales:

D.^a M^a del Pino Morales Socorro

Donde dice:

Suplentes:

Vocales:

D.^a M^a del Pino Morales Socorro

Debe decir:

Suplentes:

Vocales:

D. Eugenio García Díaz

Toledo, 27 de mayo de 2008

La Directora General de Recursos Humanos
(Resolución de 9-02-2004, del Sescam,
sobre delegación de competencias
DOCM nº 27, de 25-02-2004)
M^a FUENCISLA OLMOS SANTOS

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 27-05-2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula el programa de cualificación profesional inicial de Operaciones de Reproducción Manual o Semiautomática de

Productos Cerámicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 12 que las Administraciones Educativas, podrán realizar ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, personas con discapacidad, minorías étnicas, parados de larga duración, y en general, personas con riesgo de exclusión social, y que dichas ofertas, además de incluir módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán incorporar módulos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario.

El Decreto 69 /2007, de 28 de mayo, establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y establece en su artículo 15 que los programas de cualificación profesional inicial impartirán las competencias relativas al perfil profesional que se determine de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como que la organización de la oferta incluirá modalidades diferentes con el fin de satisfacer las necesidades personales, sociales y educativas del alumnado y se realizará de forma directa o mediante acuerdos con otras instituciones y con la Administración local.

Una vez creado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales así como publicados los Reales Decretos por los que se establecen las cualificaciones que forman parte de dicho catálogo, así como la formación mínima asociada a cada unidad de competencia, y reguladas por Orden de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, las directrices generales de los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede que la Dirección General de Formación Profesional, regule de manera específica cada uno de los programas de cualificación profesional inicial y determine los diversos aspectos de la ordenación académica de estas enseñanzas.

Por todo ello y en virtud del Decreto 127/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto regular el programa de cualificación profesional inicial de Operaciones de Reproducción Manual o Semiautomática de Productos Cerámicos, incluido en la familia profesional de Vidrio y Cerámica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.